

# Resumen Ejecutivo

Informe anual sobre el  
racismo en el Estado español

Denuncia e infra denuncia en el ámbito  
de la discriminación, racismo y odio  
desde una perspectiva victimocéntrica

---

## 2022



FEDERACIÓN  
S.O.S. RACISMO



**Diciembre, 2022**

### **Coordinación y autoría**

Themme Afan, Cecilia (coordinación, investigadora principal y redacción)

Mazkieran López de Goikoetxea, Mikel

(Capítulo: Análisis cuantitativo de las denuncias recogidas en las OID's de Federación

Capítulo: Crónica del racismo y la discriminación en Europa y el estado en 2021.

Capítulo: Recopilación de sentencias sobre discriminación y delitos de odio)

Araguás Cerezo, Mikel

(Capítulo: Conceptualización y presentación Informe anual 2022.

Capítulo: Decálogo de propuestas)

Frias Goytia, Gabriela L.; Themme Afan, Cecilia

(Capítulo: Efectos psicosociales de la discriminación racial)

### **Revisión y corrección de textos**

Ollo Gorriti, Txuri

### **Equipo de trabajo de campo**

Anna Altés i Trenchs

Agustín Cuevas

Zorian Chacón O'Farril

Gabriela L. Frías Goytia

Belén Sosa Falcón

Oneyda Sáenz Martínez

Imanol Legarda Diaz Aguado

Marilda Sueiras Barduo

*Gracias al equipo de alumnado en prácticas en Gipuzkoa: Tamara Riquelme, Goizane Baylin, Nora Egaña y Aitzol Arribi.*

### **Equipo consultivo**

Themme Afan, Cecilia

Mazkieran López de Goikoetxea, Mikel

Araguás Cerezo, Mikel

Elena Aguirre Cubero

Karen Brunel Saldías

Agustín Cuevas

Zorian Chacón O'Farril

Erminio Figueiredo

Gabriela L. Frías Goytia

Sonia Mendes da Silva

Úrsula Ruiz Cabello

Nora Ugarteburu Elkoro

Beatriz Villahizan

Oneyda Sáenz Martínez

Belén Sosa Falcón

### **Federación de Asociaciones de SOS Racismo del estado español**

[www.sosracismo.eu](http://www.sosracismo.eu)

**ISBN: 978-84-09-47437-0**

Esta investigación ha sido posible gracias a la financiación de:



## RESUMEN EJECUTIVO

---

**Informe Anual sobre el racismo en el Estado español (2022).**

Denuncia e infra denuncia en el ámbito de la discriminación,  
racismo y odio desde una perspectiva victimocéntrica

# Índice de contenidos

---

**01** Contextualización y presentación p. 07

---

**02** Informe 2022 p. 10

---

**03** Análisis cuantitativo  
de las denuncias recogidas en las OID´s de Federación p. 12

---

**04** Investigación cualitativa  
sobre el racismo en el Estado español (2022) p. 20

---

**05** Decálogo de propuestas p. 30

---

# Informe Anual sobre el racismo en el Estado español 2022

Denuncia e infra denuncia en el ámbito de la **discriminación, racismo y odio** desde una perspectiva victimocéntrica

Desde 1995 la Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado español que tiene presencia en distintos territorios donde opera SOS Racismo: Aragón, Catalunya, Bizkaia, Galicia, Gipuzkoa, Madrid y Navarra<sup>1</sup>, viene analizando la situación del racismo y la xenofobia en las Comunidades Autónomas donde actúa, el Estado español y en Europa, denunciando el racismo estructural, institucional y social. Así como se manifiestan los distintos tipos de discriminación por motivos racistas como la discriminación laboral, la denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos y/o privados, abusos de las fuerzas de seguridad pública o privada, entre otros ámbitos.

Treinta años después, hoy más que nunca es imprescindible el antirracismo. Con este Informe sobre el racismo 2022 se vio la necesidad de visibilizar a las víctimas de actos racistas y xenófobos; y, para que sean el elemento principal del informe, se adopta la perspectiva de investigación de base victimocéntrica. De manera que el proyecto que se presenta es una investigación en profundidad sobre las personas que acuden a las OID de los diferentes territorios de SOS Racismo a formular una denuncia y sobre otras que no han acudido. Este nuevo enfoque no deja de lado el elemento de incidencia política que siempre ha estado en el informe anual de SOS Racismo, sino que lo centra en un espacio tan concreto como es la infra denuncia. Y la manera de hacerlo es dotar de un papel activo a las víctimas de discriminación aportando desde su experiencia propuestas para la mejora de mecanismos de reparación y acompañamiento de víctimas de incidentes racistas y de odio.

De esta forma, con este informe 2022 no sólo queremos rendir homenaje a las 523 víctimas de una estructura social racista, clasista y patriarcal con las que hemos trabajado en nuestros territorios. También a todas las personas participantes de manera desinteresada en este estudio, las 68 personas entrevistadas y las 33 que formaron parte de los grupos focales como un espacio de reflexión sobre el acceso a la denuncia y de búsqueda conjunta de una hoja de ruta que permita mejorar la situación de las víctimas, generando más espacios de restauración.

---

1. Es un servicio gratuito y especializado que ofrece atención y orientación a personas denunciantes de una discriminación o delito de odio racista y aquellas que han sido testigos de estos incidentes.

01

# Contextua- lización y presentación



Cuatro años han pasado desde que presentamos nuestro último informe, correspondiente al año 2018. Más de cuatro años en los que hemos pasado de recoger 350 casos a más de 500 casos anuales; en los que, al igual que desde 1995 en que publicamos nuestro primer informe, hemos seguido recopilando conflictos y agresiones racistas, racismo institucional, problemas con la seguridad pública, denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos, discriminación laboral, denegación de acceso a servicios privados, problemas relacionados con agentes de la seguridad privada o casos relacionados con la extrema derecha o el discurso del odio. Una fotografía dinámica que muestra lo que es el racismo, la discriminación y el odio en el estado español en este periodo de tiempo que abarca casi 25 ediciones. Cuatro años en los que han pasado muchas cosas.

Hemos pasado una época pandémica en las personas racializadas han sido uno de los colectivos señalados a través del aumento del abuso policial y de las identificaciones por perfil étnico, el aumento de la violencia policial, los desahucios sin alternativas habitacionales, malas gestiones de la enfermedad en los centros de Internamiento de Madrid o de Barcelona, o simplemente olvidadas de las medidas de apoyo social, olvidaron en muchos casos a las personas racializadas, gitanas y/o migrantes que habitan en nuestros territorios.

Una época en la que, hemos vuelto a revivir las peores dramas de las políticas migratorias, volviendo a recordar la tragedia de la frontera ceutí de El Tarajal, en la muerte de al menos 23 personas murieron en la frontera de Melilla en este 2022 víctimas de las mismas políticas migratorias que priorizan el dolor de las personas frente a sus derechos.

En la misma línea, lo sucedido en Ceuta el 17 de mayo de 2021 muestra la priorización del control de fronteras respecto a otras ópticas basadas en los derechos. Ese día aproximadamente 8.000 personas—de los cuales 1.500 correspondían a menores de edad— cruzaron la frontera de la ciudad autónoma de Ceuta por los espigones de las playas de Benzú y El Tarajal. El gobierno español respondió trasladando fuerzas de seguridad a la zona e implementando un mecanismo de devolución en caliente, tal y como señaló la fiscalía en su memoria anual: "la devolución de menores de Ceuta en 2021 era un "atajo" y "cercenaba garantías básicas".

Siguiendo con nuestras fronteras, los años 2020 y 2021 supusieron la reapertura de la ruta migratoria hacia Canarias con más de 40.000 personas llegadas, frente a las 2.687 de 2019. Una situación en la que se volvió a priorizar la expulsión y el control de fronteras sobre la acogida. En palabras de Médicos del Mundo: "La gestión por parte del Gobierno de esta crisis de acogida parece ir dirigida a convertir a Canarias en un gran centro de retención que evoca las situaciones vividas en otras partes de Europa como Lesbos o Lampedusa".

En el plano internacional, estos años están marcados por el asesinato de George Floyd en 2020. En pocos días, el hecho generó una oleada de indignación y protestas a lo largo del país en contra del racismo, la xenofobia y los abusos hacia ciudadanos afroestadounidenses. Las protestas también se extendieron a otras ciudades del mundo, incluyendo a nuestro territorio haciendo que el racismo estuviese en primera línea de la opinión pública dando fuerza al grito de #BlackLivesMatter y haciendo que la reivindicación por la justicia racial sea una de las nuevas demandas que resuenan con más fuerzas en el mundo.

También debemos hablar del continuo auge de las "derechas extremas, autoritarias, iliberales en Europa" y del nuevo dibujo político de Europa y de gran parte del mundo. Un ejemplo claro lo tenemos en nuestro territorio en el que, en los años en que no hemos editado nuestro informe anual, el peso de la extrema derecha ha pasado desde posiciones irrelevantes a ocupar 52 escaños en el Congreso de los Diputados, o a formar parte del Gobierno de Castilla y León con un 17,64% del total de votos emitidos.

A pesar de que esta introducción pueda parecer muy pesimista, es necesario señalar que en este tiempo ha habido también elementos positivos.



En primer lugar, merece la pena señalar los nuevos instrumentos de lucha contra esta realidad. Hablamos de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación y el documento "Una unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE: Antirracismo para 2020-2025, que junto a la Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de Catalunya que establece los principios y procedimientos para garantizar el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación que configuran las novedades más relevantes de este periodo para la lucha contra el racismo, el odio y la xenofobia.

Documentos que implican cambios en la lucha contra la discriminación, el racismo y el odio, siendo, como es, desde la óptica de una ley general, de garantías y de derecho antidiscriminatorio que incluye a todas las personas, incluidas las personas jurídicas, y alcanza todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En el caso catalán, se establece un **protocolo** específico de atención a las víctimas de la discriminación, actos de intolerancia y conductas relativas a los **delitos de odio, que incluye** la adopción de las medidas necesarias para el cese inmediato en la conducta de intolerancia y discriminatoria, la adopción de **medidas cautelares**, la prevención de violaciones inminentes o ulteriores, la indemnización de daños y perjuicios y el pleno restablecimiento de la persona perjudicada en el pleno ejercicio de sus derechos, así como la creación de la figura del acompañante, de acuerdo con el sentido del Estatuto de la víctima del delito, para asistir en la denuncia a la víctima por delito de odio.

Respecto al documento "Una unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE: Antirracismo para 2020-2025" resulta interesante que se asume de forma explícita muchas de las afirmaciones que llevamos reivindicando desde hace años; desde la sencilla asunción de que el racismo es estructural en nuestras sociedades, y afecta a la dignidad humana, las oportunidades en la vida, la prosperidad y el bienestar y, muchas veces, también a su seguridad, de millones de personas migrantes, gitanas y racializadas. Quizá lo más importante es que el documento asume sin ambages que el comportamiento racista y discriminatorio está arraigado en las instituciones sociales, financieras y políticas, repercutiendo en todos los niveles de poder y en la elaboración de políticas. O lo que es lo mismo, se señala que el racismo estructural existe -tal y como hemos reivindicado en los últimos 25 años- y perpetúa los obstáculos que entorpecen el camino de la ciudadanía simplemente por su origen racial o étnico.

Siguiendo con esta descripción cronológica, otro de los elementos relevantes en este periodo es la visibilización de un movimiento antirracista, protagonizado por personas migrantes y racializadas que se reivindican como tales, y pugnan por reivindicar un protagonismo en el universo de entidades que vienen desarrollando un trabajo antirracista a lo largo y ancho del Estado. Este movimiento comenzó a visualizarse de cara a la opinión pública en noviembre de 2017, con la marcha convocada en Madrid por parte de personas, comunidades y organizaciones racializadas bajo el lema: "Por una sociedad sin racismo". Este movimiento subraya que nos encontramos ante un problema estructural que se explica a través del legado colonial del Estado moderno presente en sus instituciones y que debe ser enfrentado en la arena política.

De la mano de esta nueva realidad, y de esta nueva forma de antirracismo y lucha política, debemos señalar al movimiento #Regularizaciónya, formado por colectivos y organizaciones de personas migrantes y racializadas auto organizadas políticamente en torno a la exigencia de derechos sociales, políticos y económicos dentro del estado español que reivindican (y apoyamos) la regularización urgente, permanente y sin condiciones de todas las personas migrantes y refugiadas

02

# Informe 2022



## Informe 2022

Desde el año 1995 y hasta 2018 la federación estatal de SOS racismo ha publicado, anualmente, un informe sobre la situación del racismo en el estado español. Un informe anual que ha pretendido ser una fotografía de la discriminación por motivos raciales a través de la recogida de casos que se registran en las Oficinas de Información y Denuncia de los diferentes territorios que conforman la federación, acompañado de un análisis de la realidad

Sin embargo, el pasado año 2019 se abre un proceso de reflexión que concluye con la necesidad de generar una herramienta diferente a lo que se venía elaborando hasta ahora. A este respecto, se vio la necesidad de visibilizar a las víctimas de actos racistas y xenófobos; y, para que sean el elemento principal del informe, se adopta la perspectiva de investigación de base victimocéntrica. De manera que el proyecto que se presenta es una investigación en profundidad sobre las personas que acuden a las OID de los diferentes territorios de SOS Racismo a formular una denuncia.

El motivo de esta apuesta viene dado por los preocupantes indicadores que reflejan las investigaciones más recientes. Si EU-MIDIS reveló que solo una pequeña parte de las personas encuestadas (18%) informaron de incidentes de discriminación que habían sufrido en los doce meses anteriores a la encuesta. EU-MIDIS II (diciembre de 2017) muestran que la situación no ha mejorado: solo el 12% de las personas encuestadas reportó el incidente más reciente. En la misma línea, el informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales correspondiente al año 2019 indica que un 30% de las personas de raza negra encuestadas han sufrido racismo en los cinco años anteriores a la encuesta, y un 21% en los últimos doce meses, aunque solo un 14% lo denunció a las autoridades.

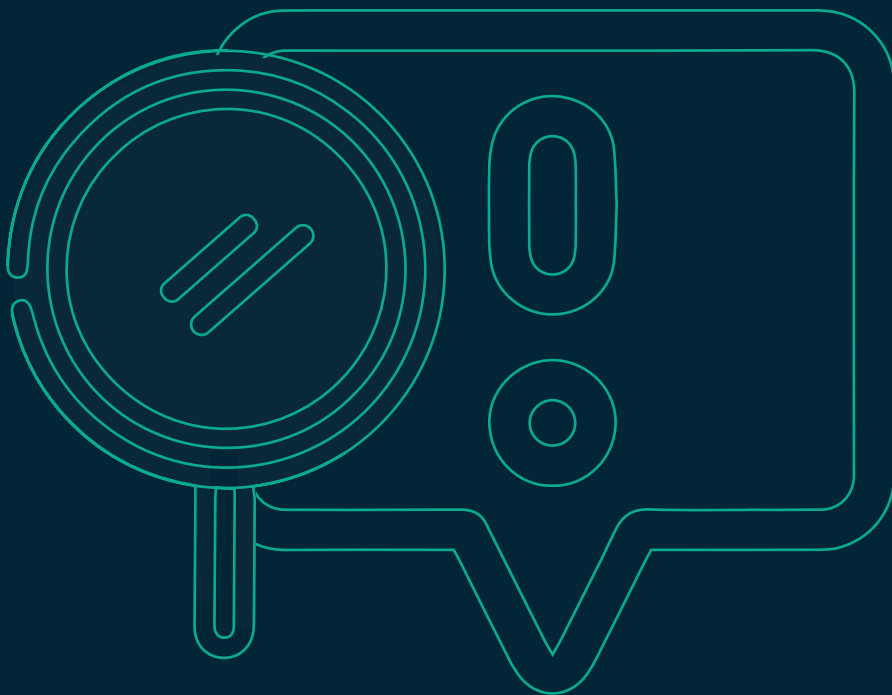
Ello plantea la necesidad de ahondar en la motivación por la que la persona víctima da el paso a denunciar, cuáles son las motivaciones, hechos sufridos o vivencias que las personas han sufrido y que les han hecho dar el paso de la reivindicación de derechos frente a una estructura racista, de forma que podamos potenciar la denuncia de los miles de personas que, de forma anónima, siguen sufriendo estos comportamientos en nuestra sociedad. Queremos conocer cuáles son las propuestas que desde su punto de vista, junto al de operadoras y operadores sociales y jurídicos que intervienen en este proceso de trabajo se plantean para que se generen espacios de restauración del daño en las víctimas (no necesariamente desde el punto de vista punitivo jurídico), así como procesos de restauración social comunitario.

Espacios que deben ser definidos entre todas las partes que intervienen en este proceso, aunque siempre partiendo desde una posición victimocéntrica, en la que la persona que sufre este tipo de delitos y discriminaciones pueda expresar sus preferencias a la hora del restablecimiento del daño.

03

# Análisis cuantitativo

de las denuncias recogidas en las  
OID's de Federación



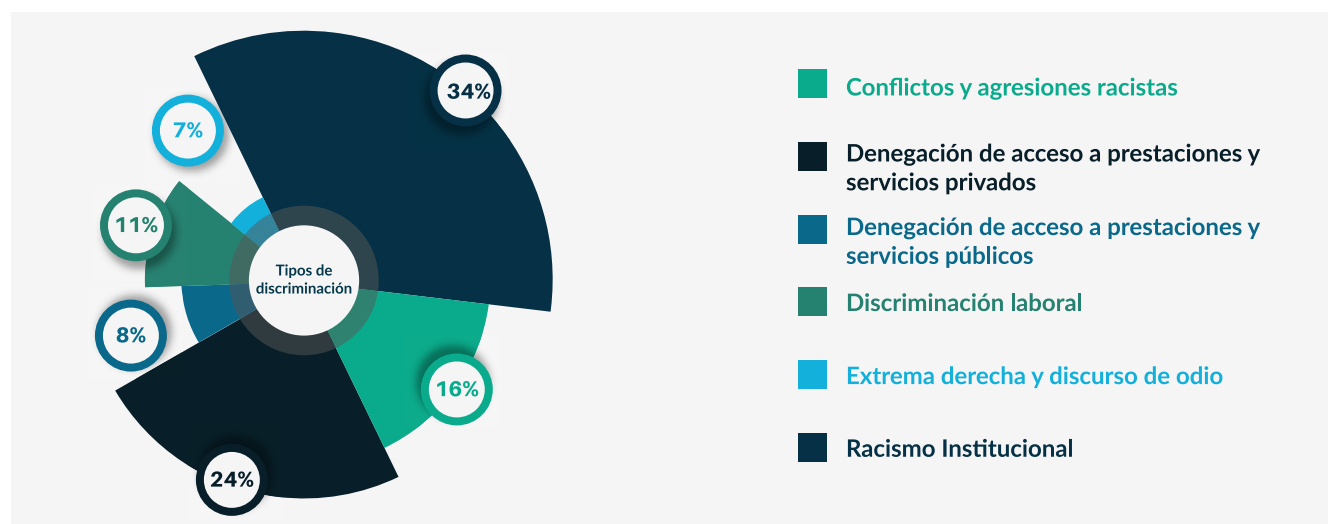
# Análisis cuantitativo

## de las denuncias recogidas en las **OID's de Federación**

La Federación de Asociaciones de SOS Racismo es una organización que lucha por la defensa de los derechos humanos, centrandose sobre todo su trabajo en la erradicación del racismo y la xenofobia. Así, a través de las Oficinas de Información y Denuncia (OID/SAID/ODAS), SOS Racismo atiende a las víctimas o testigos de situaciones de discriminación originada por racismo o xenofobia, poniendo a su disposición una asesoría jurídica gratuita. Estas oficinas tienen diferentes denominaciones. Gracias a la labor realizada por las OID/SAID/ODAS de Catalunya, Gipuzkoa, Bizkaia, Navarra, Aragón y Galicia, la Federación proporciona anualmente un informe analizando las denuncias recopiladas desde distintos puntos de vista: tipos de discriminación, agente discriminador, ámbito, edad, género, nacionalidad y situación documental de las personas denunciadas.

Teniendo presente que muchas de las víctimas del racismo y xenofobia se cohiben a la hora de denunciar creándose así un largo trecho entre las denuncias interpuestas y las discriminaciones sufridas por la población.

**Tabla 1. Número total de casos**

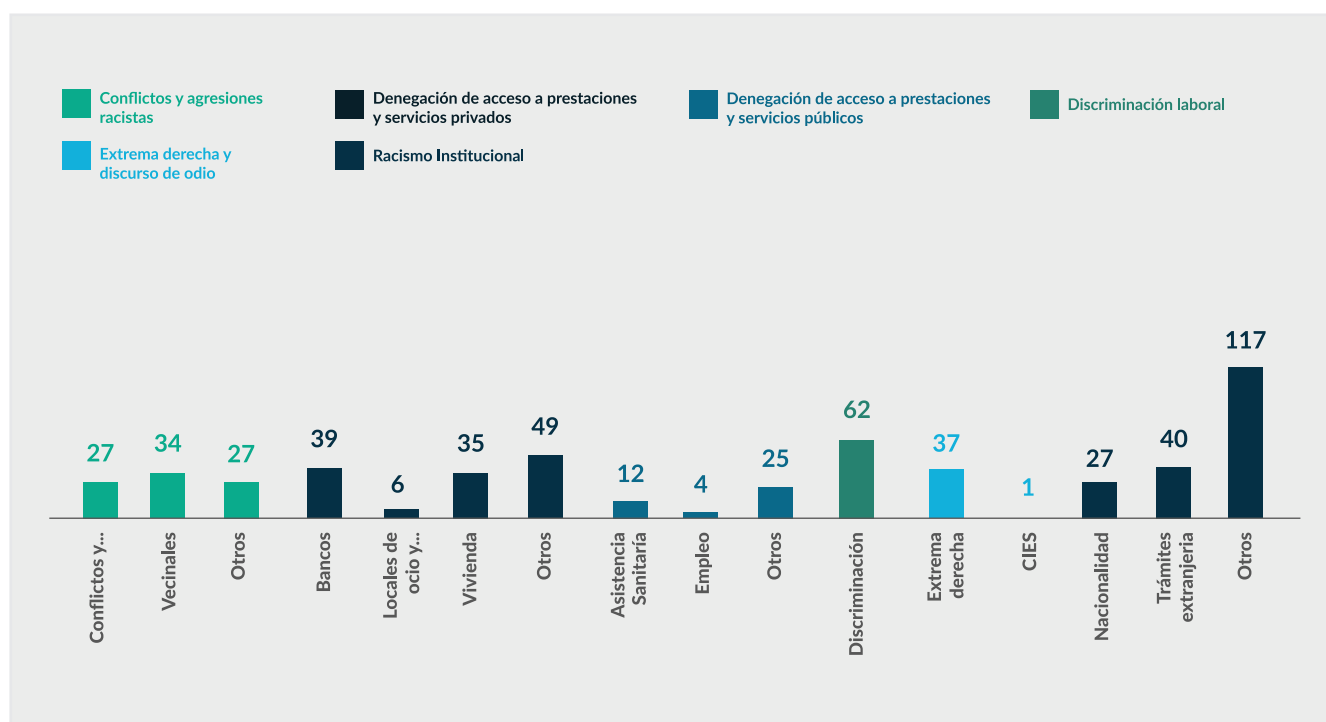


Desde el punto de vista de su tipología, tal y como podemos observar en el gráfico, de los 523 casos, 185 corresponden al tipo "Racismo institucional". Dentro de esta categoría, que es la que más denuncias ha registrado, 40 de ellos están relacionados con todo trámite de extranjería por el que debe pasar cualquier persona extranjera que quiera regularizar su situación administrativa, 27 de los restantes representan los problemas relacionados con la concesión de la nacionalidad.

2. En Catalunya es el Servicio de Atención y Denuncia, SAID y ODAS en Nafarroa

Las restantes 117 denuncias ponen de manifiesto una situación problemática entre la población inmigrante y los organismos institucionales (como por ejemplo las fuerzas y cuerpos de seguridad) a la hora de lidiar con algún asunto.

**Tabla 2. Número total de casos por subtipo de discriminación**



Siguiendo con el análisis de casos, tal y como se puede observar en la Tabla 2, en la segunda posición se sitúan las denuncias relacionadas con la Denegación de acceso a prestaciones y servicios privados, sumando un total de 129 incidencias. En esta categoría las OIDs de SOS Racismo han dado cuenta de todos los casos de comportamiento discriminatorio, insultos y/o acoso sufrido por parte de la población en los bancos (39), locales de ocio y restaurantes (6), vivienda (35) u otros ámbitos (49).

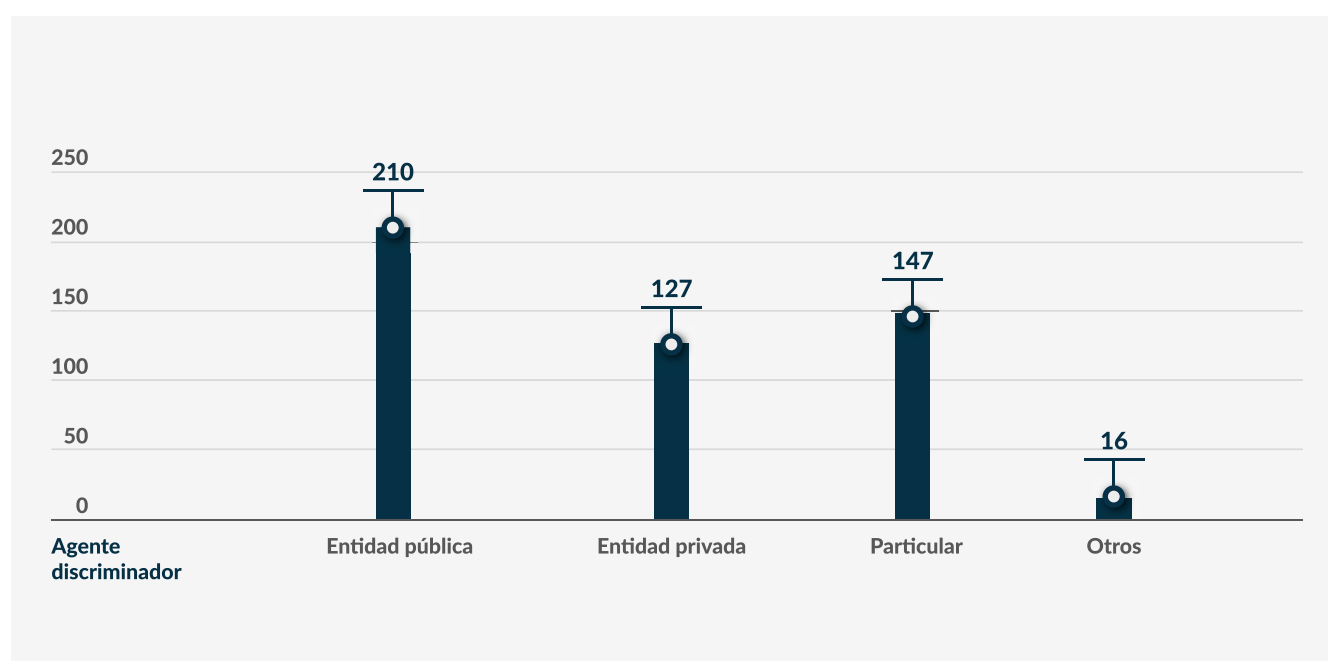
Los conflictos y agresiones racistas ocupan el tercer puesto con un total de 88 casos registrados, de los cuales la mayoría se deben a los conflictos vecinales (34). 27 de las denuncias tiene su origen en los conflictos y agresiones racistas acontecidas en los espacios públicos, mientras que los restantes 18 se refieren a los conflictos que se han dado en un ámbito distinto, como el familiar o escolar.

Siguiendo con el análisis de la tabla, la discriminación en el empleo, que es la realidad de muchos hombres, pero en particular de las mujeres extranjeras en el mercado de trabajo, ocupa el tercer lugar. Las denuncias relacionadas con la negativa de los empleadores y las empleadoras de formalizar el contrato prometido con los empleados o el abuso de los primeros hacia los segundos suman un total de 62 casos.

Las denuncias relacionadas con la denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos suman un total de 41 incidencias, producidas a su vez en el ámbito de la asistencia sanitaria (12), en el acceso al empleo (4) u otros enfrentamientos producidos entre la administración pública y la población inmigrante (25).

La categoría del Discurso del odio y extrema derecha, que suma un total de 37 casos, abarca todo el abanico de los discursos difundidos de manera oral, escrita, en soporte visual en los medios de comunicación, o internet, u otros medios de difusión social que incitan a intimidar, promover prejuicios o incitar a la violencia contra las personas por motivos de su pertenencia a una raza, género, edad, colectivo étnico, nacionalidad, religión, etc.

**Tabla 3. Agente discriminador**



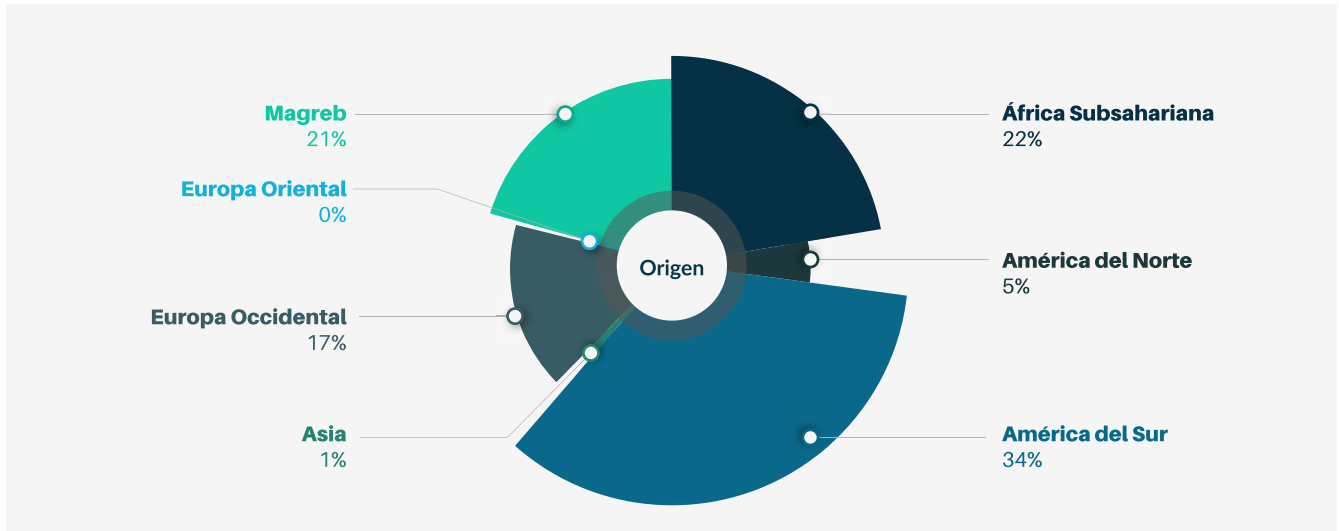
En la Tabla 3 se refleja el “Agente Discriminador”. Hay tres tipos de agente discriminador: entidades públicas, privadas y particulares. Una cuarta categoría, bajo el nombre de “otros” representa una clasificación residual para aquellos casos en los que el agente discriminador no encaja en las tres categorías anteriormente mencionadas.

El agente discriminador puede ser una entidad privada que presta un servicio público. Por ejemplo, las agencias inmobiliarias.

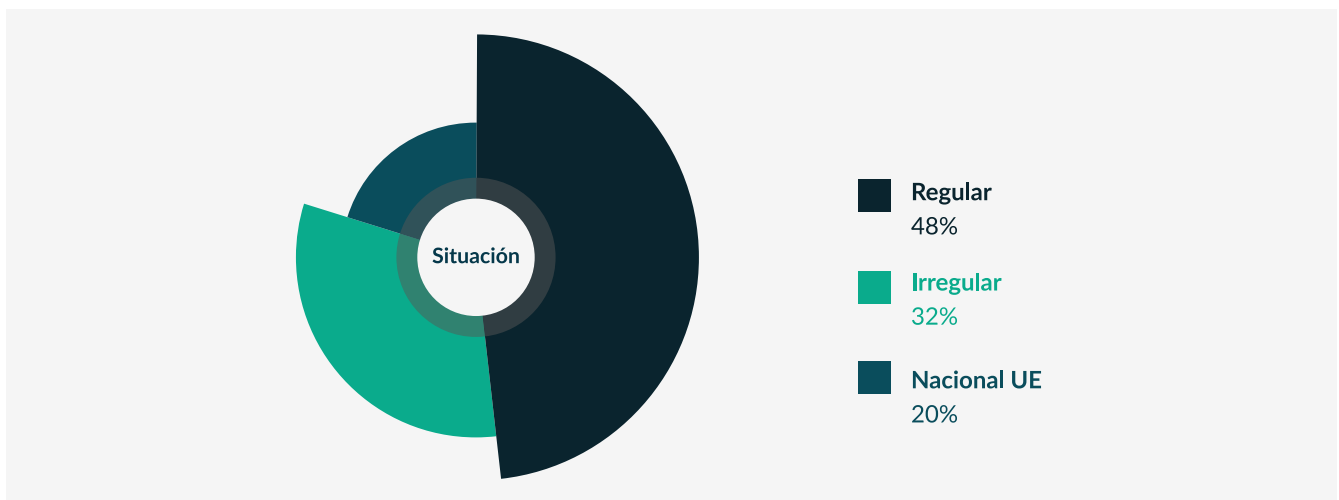
Así, del total de las denuncias, en un 42% el elemento discriminador fue la entidad pública, entendiendo como tal la Administración en sus diferentes niveles (estatal, autonómica, local etc.) y esferas (seguridad, servicios sociales etc.). El 29% de las denuncias registran al particular como agente discriminador, mientras que la entidad privada (empresas, entidades bancarias, locales de ocio etc.) representa el 26%. El 3% del total de las denuncias recopiladas corresponden con otro tipo de agente discriminador.

Para estudiar el origen de las personas denunciantes, estas se han clasificado por continentes, diferenciándose entre Magreb y África Subsahariana (continente africano) y Europa Occidental y del Este.

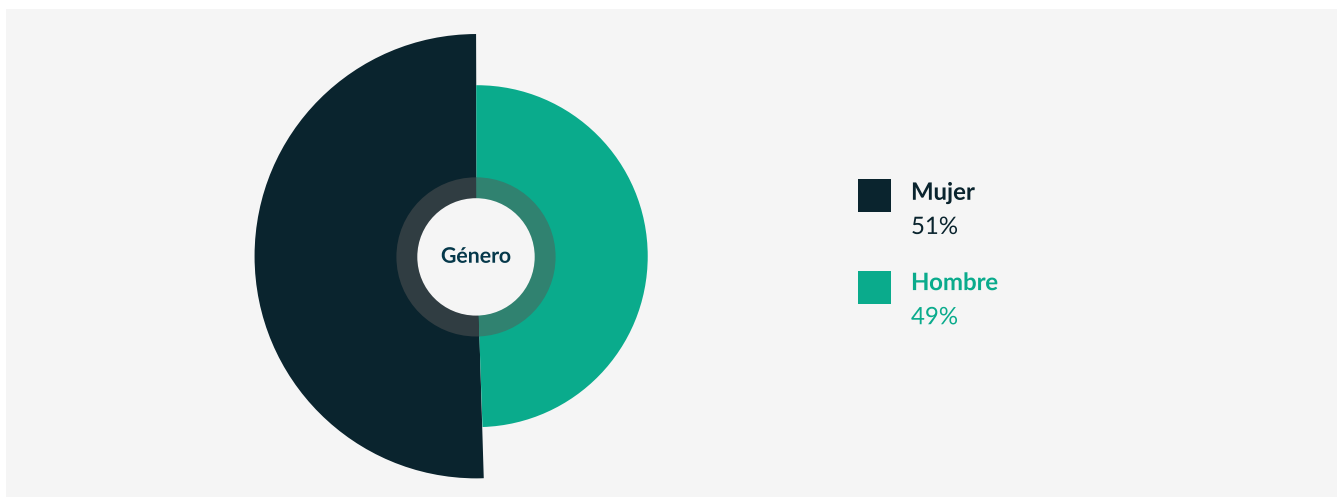
**Tabla 4. Nacionalidades denunciantes**



**Tabla 5. Situación administrativa**



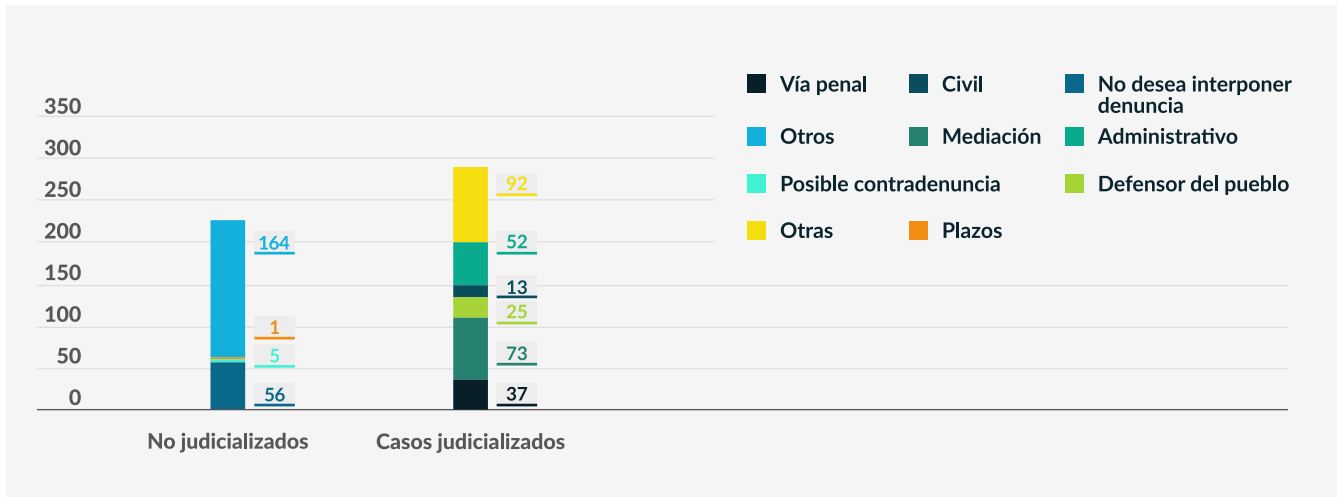
**Tabla 6. Sexo**





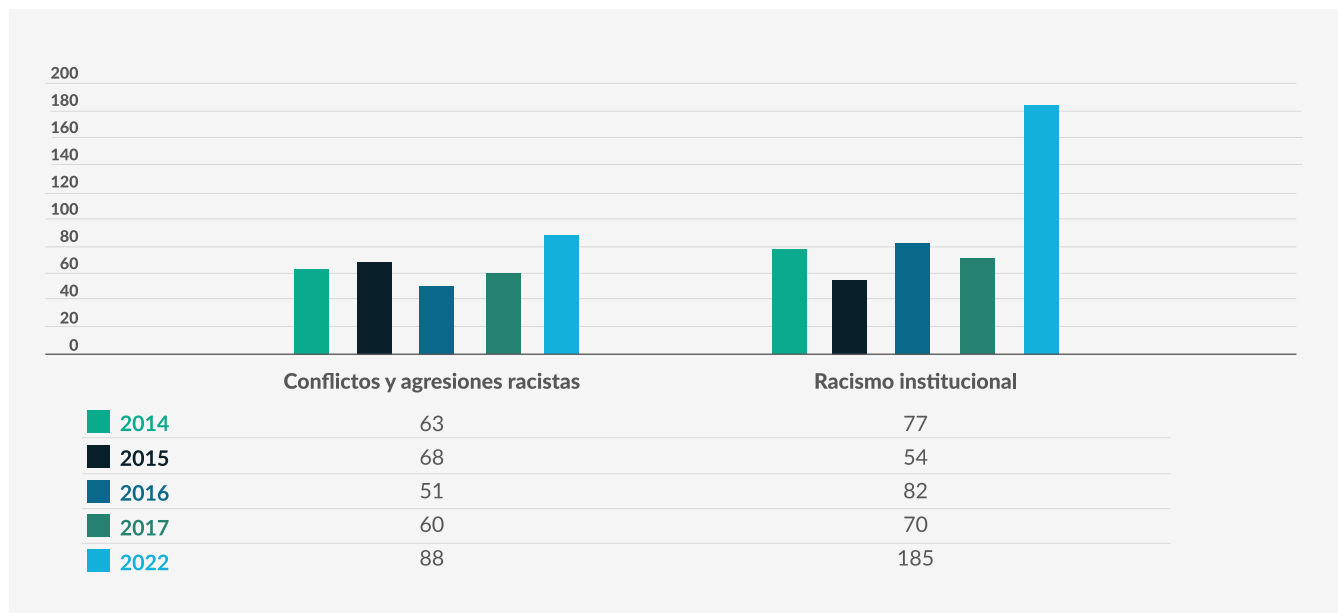
En cuanto a la terminación del caso se observa que 164 denuncias no terminan en iniciativas judiciales, la mayoría de ellas por temor a una contradenuncia o porque no desea poner denuncia o bien finalizan a través de mecanismos extrajudiciales.

**Tabla 7. Terminación de casos de discriminación**

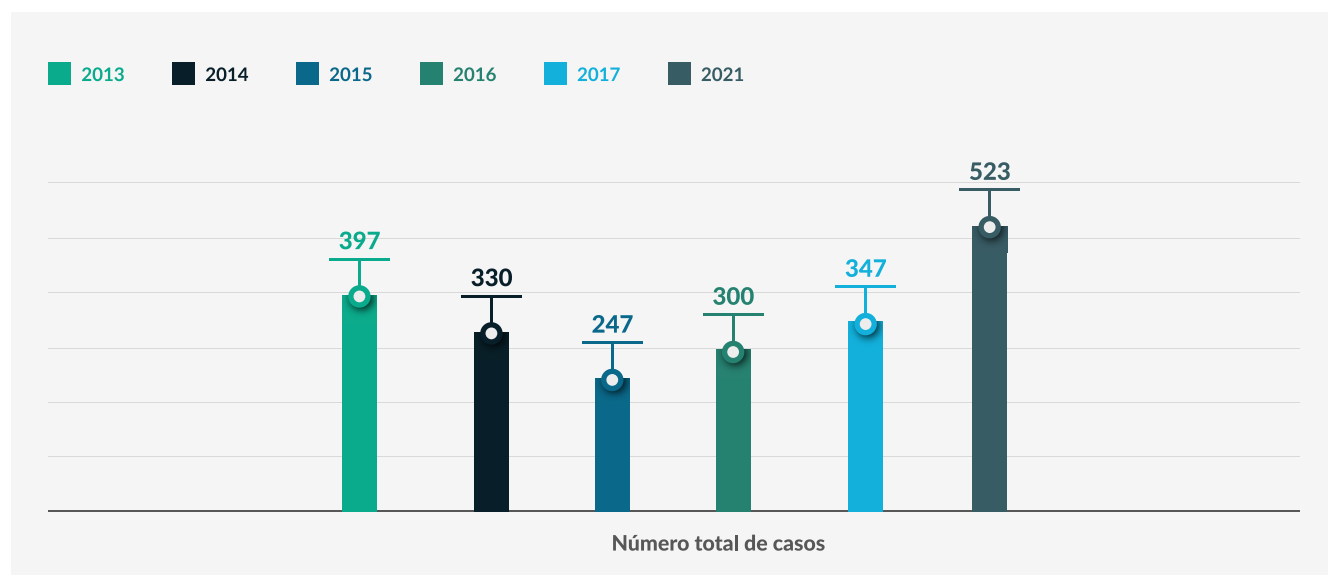


Respecto a la evolución del número de denuncias, en el 2021 se observa un aumento respecto a la estadística que se seguía hasta el año 2017. Sin embargo, en cuanto a la tipología de los casos de discriminación se mantiene constante. Conflictos vecinales y racismo institucional predominaban en los registros anteriores al 2021. En este año el racismo institucional destaca respecto al resto de tipologías; la denegación de prestaciones ocupa el segundo lugar.

**Tabla 8. Evolución por año del número de denuncias**



**Tabla 9. Evolución número total de casos**



### Casos recogidos en la Web

En la web de la federación estatal de SOS Racismo <https://sosracismo.eu/> existe la posibilidad de poder presentar denuncias que son derivadas a los diferentes territorios. Al no ser denuncias presenciales no se han incluido en la estadística general que hemos presentado ya que faltaría información sobre la persona denunciante (sexo, situación administrativa, edad, etc.) Por otro lado, la reparación y gestión del caso requiere un tratamiento diferente ya que en muchas de estas denuncias no hay presencia territorial de SOS Racismo. Por otro lado, y tal como se observa en el cuadro adjunto las demandas que se formulan a través de la web poseen unas características que escapan a la clasificación de casos que se maneja en los territorios. De ahí que se haya optado por añadir nuevos marcadores.

En total se registraron 66 casos clasificado en los siguientes ámbitos:

<b>Conflictos y agresiones racistas</b>	En el espacio público	4
	Vecinales	1
	Otros	
<b>Denegación de acceso a prestaciones y servicios privados</b>	Bancos	
	Locales de ocio y restaurantes	3
	Vivienda	1
	Otros	4

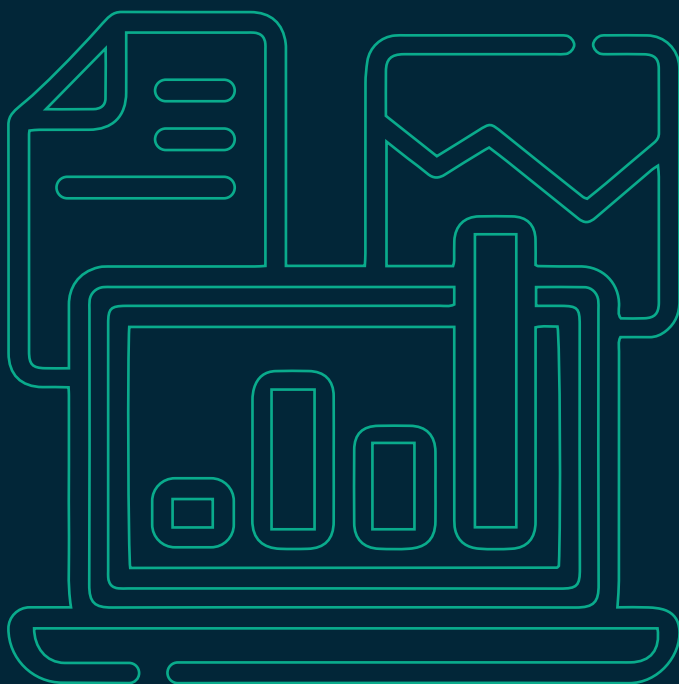
<b>Denegación de acceso a prestaciones y servicios públicos</b>	Asistencia sanitaria	
	Empleo	
	Otras administraciones	1
<b>Discriminación laboral</b>		2
<b>Extrema derecha y discurso del odio</b>		4
<b>Racismo institucional</b>	CIES	
	Nacionalidad	
	Trámites extranjería	
	Otros	
<b>Abusos fuerzas de seguridad</b> <b>Otras demandas</b>	Seguridad pública	2
	Seguridad privada	
<b>OTRAS DEMANDAS</b>	Información jurídica	5
	¿Qué hacer frente al racismo?	3
	Denuncias sobre centros de menores	1
	Otros	9

De los datos recogidos podemos concluir que el racismo institucional representa una tipología de discriminación que se manifiesta en diferentes ámbitos de la realidad que viven las personas racializadas, gitanas y migrantes. Y por otro lado la judicialización y reparación de las diferentes discriminaciones sufridas sigue siendo limitada, bien por la dificultad de probar la discriminación sufrida en vía judicial o por las limitaciones que ofrecen otras vías de reparación: mediación, procesos restaurativos, etc.

04

# Investigación cualitativa

sobre el racismo  
en el Estado español 2022



# Investigación cualitativa

## sobre el racismo en el Estado español 2022

La edición de este **Informe Anual sobre el racismo (2022)**, incluye una investigación cualitativa que ha analizado las distintas motivaciones de la **denuncia y la infra denuncia** en el ámbito de la **discriminación, el racismo, la xenofobia y los delitos de odio**. Por otra parte, los **fundamentos principales de la presente investigación cualitativa** han sido **visibilizar a las víctimas de actos racistas y xenófobos**; profundizar en el **papel activo de las víctimas de discriminación** aportando desde su experiencia **propuestas** para la **mejora de mecanismos de reparación y acompañamiento de víctimas de incidentes racistas y de odio**. Y, por último, ahondar en la utilidad (desde el punto de las víctimas) de **la denuncia como mecanismo de restauración del daño real**, así como establecer alternativas para determinados casos en los que la denuncia judicial pueda plantear otras modalidades: mediación, justicia restaurativa, círculos de silencio, trabajo comunitario, etc.

En la **investigación cualitativa se ha utilizado el método de análisis de los discursos con perspectiva crítica** con el objetivo de indagar y profundizar sobre las motivaciones de las personas migradas, racializadas, gitanas o testigos para denunciar un acto racista<sup>3</sup>? Así como evaluar el impacto psicosocial, los persistentes obstáculos para la infra denuncia (no denuncia) y propuestas para apoyar al aumento de la denuncia y actos de discriminación. De igual manera tratar de dar respuesta a una de las preguntas, que constituye otro de los ejes de la investigación **¿cuáles son las expectativas de la persona denunciante cuando decide denunciar<sup>4</sup>?**, y en cuanto a los **procesos de reparación ¿qué se espera de este proceso? ¿o no espera?**

Se ha utilizado la perspectiva victimocéntrica, en la que se entiende la expresión "víctima" en el sentido de persona afectada por un acontecimiento traumático discriminatorio, sin que necesariamente dicha actuación constituya un delito (Rossi y Bazzaco, 2021, p. 4).

Las conclusiones de esta investigación cualitativa ponen el énfasis principalmente en los **resultados del trabajo de campo**, que se sustentan en las **categorías analíticas** con el objetivo de facilitar la comprensión, interpretar, explicar así cómo transformar estas realidades sociales. Los resultados también responden a los objetivos planteados y se presentan en la misma secuencia de su formulación.

Los materiales obtenidos en el trabajo de campo han sido las 63 entrevistas semiestructuradas y en profundidad realizadas en Aragón, Catalunya, Bizkaia, Galicia, Gipuzkoa y Navarra; análisis de la información recolectada en los 5 grupos focales en estos territorios<sup>5</sup> con agentes sociales, profesionales y personas migradas, racializadas y gitanas. Se realizaron 5 entrevistas a personas agentes claves, expertas en el ámbito judicial, policial y de la abogacía en derechos humanos y discriminación.

---

3. Denunciar un acto racista en SOS Racismo no significa poner una denuncia judicial. Implica informar a esta organización de los hechos racistas que están sucediendo. En ese contexto se puede presionar a las instituciones, denunciarlo ante las entidades concretas y sobre todo, visibilizar el racismo estructural. Estudiamos cada caso. Respetamos en todo momento la decisión de la persona denunciante, teniendo en cuenta las posibilidades de denuncia jurídica o pública y haciéndole conocedora de sus derechos y de los procesos que conlleva interponer una denuncia.

4. Las Oficinas de Atenciones y Denuncias en SOS Racismo ofrecen una serie de servicios gratuitos a través de los cuales se proporciona una atención integral a las víctimas de racismo y xenofobia, atendiendo no solo a la gestión y resolución de casos sino ofreciendo también un apoyo personal y social, así como asesoramiento jurídico, en gran parte de los territorios de SOS Racismo.

5. Los grupos focales se llevaron a cabo en Navarra, Aragón, Gipuzkoa, Bizkaia y Galicia.

## Perfil sociodemográfico de las personas participantes

Se constata que todas las participantes según se desprende de las **63 entrevistas semiestructuradas realizadas, han vivido actos discriminatorios, racistas y xenófobos.**

De las 63 participantes, **36 son mujeres, es decir el (57%) y 27 hombres, el (42,8%).** En cuanto a las que decidieron interponer una denuncia o queja en diferentes instituciones fueron **20 mujeres que representan el (31,7%) de las entrevistadas y 19 hombres, es decir el (30,1%) de los entrevistados.** Es decir, **39 de ellas denunciaron incidentes racistas,** lo que representa el total de **(61,8%) de las personas participantes.** Por lo que se desprende que en igualdad de oportunidades tanto mujeres como hombres denuncian actos racistas, incluso las mujeres tienen un ligero mayor porcentaje de representación. En la muestra representativa tanto de las entrevistas como en los grupos focales existe una mayor presencia de mujeres.

En cuanto a las personas que **decidieron no denunciar discriminaciones racistas** fueron **15 mujeres, (23,8%), frente a 9 hombres, (14,28%).** Por lo tanto, un total de 24 personas decidieron por diferentes motivos, no denunciar o renunciar a formular una queja. Los testimonios se basan en infra denuncias, cifras ocultas de la discriminación racial que **representa** en este informe **el (38,6%) de las personas entrevistadas.**

Con respecto a la **edad,** el mayor número de participantes está representado en las franjas de edad entre los **15 y 30 años, (35%)** por un lado y entre los **30 y 45 años, (44,4%).** Es decir, **el (79%) se encuentra en la horquilla entre los 15 y 45 años.**

De acuerdo con el **origen extranjero,** según el **tiempo de residencia** en el Estado español, un **(39,3%) ha residido en alguno de los territorios** donde se llevó a cabo el trabajo de campo, **entre 11 y 20 años.** Sin embargo, el segundo grupo que destaca se presenta en personas que residen en el Estado español entre **1 y 5 años, un (18%) de las entrevistadas.** **Las diferencias de discriminación por el tiempo de residencia, tienen una relación inversa,** es decir, quienes han sufrido mayor discriminación son las personas que llevan menos tiempo viviendo en el país. Sin embargo, también son las que presentan uno de los grupos con mayor permanencia en el territorio.

En cuanto a la **situación de tenencia de documentos,** la mayoría de las participantes se encuentra en **situación regular (53,9%),** aunque también se constata en menor medida a personas en situación irregular, puesto que los requisitos exigidos por la Ley de Extranjería, obstaculizan su regularización, que lleva a la falta de oportunidades a la hora de obtener un trabajo con contrato laboral y regularizar así su situación.

También se encuentran entre las participantes personas con **nacionalidad española o con doble nacionalidad (39,7%)** que están estrechamente relacionadas por ser nacionales de origen como las personas gitanas y racializadas.

A la luz de los datos presentados en cuanto al **nivel de estudios** se ofrecieron tres categorías de formación para su posterior clasificación en: estudios básicos (primarios o equivalentes), estudios secundarios y estudios superiores. De las 63 personas entrevistadas, **42 manifestaron tener estudios superiores, es decir el (69%) de las participantes,** seguidas de aquellas que tienen estudios secundarios y bachillerato, 11, o sea (18%).

En cuanto a la **situación laboral,** la mayoría **(52%)** de las participantes manifestaron encontrarse en **situación activa laboral,** frente al **(28%)** que expresaron su **situación de desempleo.** Un **(20%) no contesta,** entre las que se incluye alguna de las participantes estudiantiles.

## Definiciones aportadas por las personas entrevistadas sobre qué entienden por racismo y un acto racista

Se destacan **tres narrativas** sobre los términos de **racismo** y **acto racista** a la que han contribuido las personas entrevistadas para reflexionar y repensar sobre estos términos desde una perspectiva victimocéntrica que ayude a comprender la complejidad de la realidad analizada.

En primer lugar, la **narrativa** basada en una definición que **“enfatisa la biología, las cualidades innatas o las características físicas”** (Wade, 2022, p.175-176) **y las diferencias culturales y religiosas** percibidas como “naturales” en tanto “hereditarias” de modo que las identidades se consideran “inmutables” y “estancas”. Una segunda **narrativa** basada, según la percepción de las participantes, incide en el racismo y el acto racista como una **construcción histórica social con el fin de justificar las dinámicas de poder**; adoptar prácticas de inferiorización y de exclusión. En ese sentido, la extensión del colonialismo europeo sobre el mundo llevó consigo la creación de una perspectiva eurocéntrica del conocimiento y la naturalización de las relaciones de dominación. Es así que las participantes vinculan el racismo a los contextos históricos, el capitalismo y a las condiciones de vida supeditadas a la existencia de trabajos, destinados a las personas migrantes, gitanas y racializadas. Y ante los cuales también manifiestan que deberán darse respuesta por los poderes públicos.

Así mismo, una tercera **narrativa basada en convicciones morales, juicios éticos** o **“más bien las ideas que tiene la gente sobre esas cosas”** (Wade, 2022, p.176). Se repite la idea de la falta de aceptación y respeto ante la diversidad producida por la ignorancia, el desconocimiento e incluso miedo y maldad hacia las personas que son percibidas como diferentes. La víctima es aquella persona a la que se persigue o se pretende expulsar de un espacio público y degradar su condición humana. El objetivo es dañar y despreciar a la persona que se percibe diferente. También se repite la idea de falta de convivencia y desconfianza.

## Contexto del racismo y percepción de la discriminación (desde las propias víctimas)

El racismo adopta diversas formas sutiles y complejas en función de la historia del Estado nación, cultura u otras circunstancias sociales, políticas e ideológicas.

La perspectiva interseccional de la discriminación reconoce que las mujeres migrantes, racializadas y gitanas, se enfrentan a la discriminación racista y sexista en algún momento a lo largo de su vida. Experimentan la discriminación dentro de un contexto social, económico y cultural determinado, en donde se construyen y reproducen los privilegios y las desventajas. **En ese sentido, son discriminadas no por quiénes son, sino por lo que se piensa que son o representan**; es decir, en virtud de la asignación de estereotipos sociales o culturales negativos.

La mayoría de las personas entrevistadas en este estudio manifiestan que son las personas gitanas las que sufren mayores discriminaciones y violencias racistas. Seguidas de las personas magrebíes, afrodescendientes, las de origen latinoamericano y asiático, en ese orden. Enfatizan de manera especial la discriminación con las personas afrodescendientes y marroquíes.

Hacen referencia al rol predominante de los mensajes negativos transmitidos por los medios de comunicación junto con el discurso de los políticos.

**Todas las personas entrevistadas que han participado en esta investigación han vivido diferentes discriminaciones racistas.** Desde su propia perspectiva consideran, **se presentan dos discursos y narrativas con fuerza, el primero**, quienes manifiestan que las discriminaciones racistas se manifiestan **de manera cotidiana. Y el segundo**, representado por aquellas personas que manifiestan que las **agresiones y discriminaciones racistas se producen de manera puntual y especialmente con determinados colectivos.**

En el primer caso, relatan con sus testimonios, las discriminaciones racistas que padecen, no son hechos puntuales ni aislados. Las personas que son víctimas del racismo, no lo son por lo que han hecho, si no por lo que son y representan. Alegan que muchas veces **la normalización del racismo conlleva a asumir que estos hechos son inevitables, dada la supuesta condición intrínseca de las personas gitanas, migradas y racializadas.** De alguna forma, aseguran que representa “pagar un precio” por “estar aquí”. Tiene más representación este discurso en las personas migradas, no así en las gitanas y racializadas. Estas últimas, exponen su condición de nacionales y sentirse con derecho a reclamar si su dignidad ha sido vulnerada.

**El segundo discurso** está representado por aquellas personas que expresan que las **agresiones y discriminaciones racistas se producen de manera puntual y especialmente con determinados colectivos.** Esta diferencia, indica, se hace en gran parte por el **color de la piel.** Se hace alusión a la bienvenida en España y en la Unión Europea de las personas ucranianas, en detrimento de otras personas, que también se ven forzadas a abandonar su hogar por guerras y conflictos bélicos.

La diversidad racial sigue suponiendo una barrera económica, social, simbólica y psicológica. Los colectivos que se auto perciben y han sufrido más discriminación, se constata que son por el color de piel y los rasgos físicos o fenotipos. En tal sentido Verena Stolcke (1999) señala que la **naturalización de las desigualdades** se desvela inevitablemente para custodiar el orden social establecido, lo que tiene como consecuencia la naturalización de los sistemas de dominación. Para esta autora, las conceptualizaciones racistas de las diferencias sociales evidencian lo que se entiende por “orden social” interpretado como “orden natural”, sostiene a su entender, una labor fundamentalmente ideológica en relación con las desigualdades y los conflictos sociales en la historia sociopolítica de la misma Europa (Biddis, 1972, p.572; Husband, 1982, p. 12, citado en Stolcke, 1999, p. 21).

## Motivaciones de la denuncia e infra denuncia

Las razones para denunciar actos racistas son distintas, así como las perspectivas de justicia y reparación no son iguales, de forma que no todas las víctimas y los colectivos que las acompañan priorizan las mismas acciones.

El discurso predominante sobre las **motivaciones para denunciar un acto racista** de acuerdo a la mayoría de las participantes que han denunciado estos hechos, tiene estrecha relación con las siguientes cuestiones: la **necesidad de hablar y de escucha activa** tanto del relato **y de sus emociones** (rabia, humillación, vergüenza principalmente); la **búsqueda de información especializada** ante una agresión física o verbal que se ha vivido o se esté viviendo; así como la **defensa de la dignidad que sienten lesionada.** Apuntan que consideran importante **sentirse acompañadas en el proceso** y especialmente ponen énfasis en que se **conozca la verdad del hecho racista** y éste no quede impune.

De igual manera algunas personas denunciantes valoran, por un lado, contar con una **red de apoyo emocional-afectiva de familiares y/o amistades** para enfrentar situaciones difíciles en estos procesos y



satisfacer diversas necesidades emocionales. Y por otro, contar con una **situación administrativa regular, son condiciones que favorecen interponer una denuncia** con motivación racista. Por último, consideran que es importante **reconocer que se ha vivido un acto de discriminación**.

Nos encontramos con **diversos obstáculos para realizar denuncias formales**. Por ejemplo, explican las personas víctimas de discriminación racista que **experimentan emociones como el miedo, la vergüenza, el dolor o la rabia que puede tener el efecto**, por un lado, **de impulso para interponer una denuncia** y por otro, **puede imposibilitar dar ese paso**.

**En cuanto a la infra denuncia suele primar entre otras cuestiones, el miedo que la persona denunciante vaya a ser ignorada**. La gente no se atreve o piensa que simplemente **es una pérdida de tiempo y que se van a meter en más problemas**. Por otro lado, **el miedo a represalias y el gasto económico ligado a un procedimiento judicial que puede ser complicado y duro**.

También se apuntan a los **aspectos culturales como dificultad para interponer una denuncia** y que en **distintos países** existe un **patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a casos de la justicia en general o de la violencia racial en particular**, debido al hecho de que la gran mayoría de estos casos, **carece de una investigación, sanción y reparación efectiva** como también afirman sucede en el **Estado español**.

El primer obstáculo, en definitiva, es la falta de información por parte de las víctimas que desconocen el procedimiento para denunciar legalmente una agresión racista o cuando son víctimas del racismo. Como segundo obstáculo, la diferencia de trato percibida cuando se va a denunciar por ser una persona racializada. Especialmente sobre la actitud de la policía y entre los agentes del sistema penal, entre otras antes señaladas.

## Efectos psicosociales de la discriminación racial y delitos de odio

En ocasiones el término efectos psicosociales se asocia al de **“trauma psicosocial”** que vendría a entenderse como esa relación existente entre lo personal y lo social, en el que el trauma ha sido producido socialmente (Martín, B., 2010, p.13). En efecto, los mensajes y discursos de odio siempre tienen consecuencias, atentan e impactan directamente en la dignidad y la igualdad y en la vida diaria de las personas migrantes, gitanas y racializadas. Este imaginario que se crea en torno a ellas, se traduce en escenas de racismo cotidiano para las participantes, que van desde pequeños gestos hasta insultos y vejaciones. Asimismo, se detectan los impactos de las desinformaciones y discursos de odio reproducidos en las redes sociales y los medios de comunicación. Estas escenas cotidianas tienen consecuencias psicosociales en la vida de las personas migrantes, gitanas y racializadas; todas las participantes mencionan algún tipo de impacto en su día a día, en el acceso a derechos, en el ámbito laboral y el académico, en sus relaciones familiares, en los espacios públicos, así como efectos en la identidad, el sentido de pertenencia y los efectos emocionales” (Themme, Huarte y Araguás, 2021, p.107).

Ser víctima de un acto racista como afirman las personas entrevistadas afecta a la **autoestima**, es decir a la autovaloración y percepción propia; produce miedo, rabia, preocupación, tristeza, falta de capacidad para relacionarse, sentimiento de culpabilidad, angustia, impotencia, estrés y frustración. Incluso ansiedad y vigilancia, estar en guardia para la próxima experiencia discriminatoria.

Las víctimas de discriminación racial manifiestan que estas **discriminaciones han ido cambiando según la edad y las etapas de vida**. Evidentemente, la discriminación racial no siempre afecta a las mujeres, hombres, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, en igual medida ni de la misma manera. De esta forma, el tema de la discriminación, no se reduce al racismo, y concierne también, al sexismo (Wieviorka, 2006, p. 156) o la LGTBIfobia, entre otras conjunciones, intersecciones y diferenciaciones.

El **daño psicológico** se refiere, a las lesiones psíquicas agudas por un delito violento, que, en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y por otro, a las secuelas emocionales que persisten en las personas de forma crónica, como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana (Pynoos, Sorenson y Steinberg, 1993, en Echeburúa, de Corral y Amor, 2004, p.228-229).

## Mecanismos de denuncias en las instituciones (experiencias, trayectorias...), expectativas de la denuncia y procesos de reparación

Con el objetivo de dar respuesta a tres cuestiones fundamentales, la primera en relación a los **mecanismos de las denuncias** en las instituciones<sup>6</sup>. En este caso se trata de centrar el interés en los recorridos judiciales y policiales de los casos presentados por las víctimas/denunciantes. En segundo lugar, se trata de conocer las **dificultades presentadas en estos recorridos** tratando de dar respuesta a las siguientes cuestiones: ¿Por qué se han quedado a la mitad? y si ¿El sistema da respuesta o creen las participantes que no lo da? En tercer lugar, se trata de exponer las **expectativas de las personas denunciando** y por último, trasladar sus opiniones respecto a **los procesos de reparación**.

Las Oficinas de Atenciones y Denuncias (OID, SAID, ODAS) de la Federación de SOS Racismo que tienen más de 30 años, nos permiten tener una visión amplia del fenómeno del racismo y la discriminación en nuestro país. Se ofrecen distintas medidas a las personas afectadas como:

1. Información y asesoramiento de derechos básicos
2. Representación y/o asesoramiento judicial (penal y contenciosa administrativa)
3. Acompañamiento en la mediación
4. Intervención ante una institución o la administración pública
5. Incidencia política y social a través de la recopilación de casos y testimonios de incidentes discriminatorios
6. Realizar una denuncia de carácter público y/o político<sup>7</sup> con el objetivo de contribuir a la visibilidad del racismo.
7. Realizar un acompañamiento psicosocial

---

6. Se entiende como aquellos procedimientos que se ponen en marcha cuando una persona víctima de una discriminación racial interpone una denuncia ya sea en SOS Racismo, en la comisaría de policía o en el juzgado, entre otras.

7. En SOS Racismo la denuncia se gestiona desde: 1. Denunciar social y políticamente hechos, comportamientos y criterios racistas o xenófobos que puedan producirse a instancias colectivas o individuales, privadas o públicas y que deriven en agresiones, en vulneración de derechos fundamentales, en aplicación desigual de derechos o vayan en contra de la igualdad de oportunidades de minorías étnicas e inmigrantes. 2. Dar respuesta a aquellas personas, grupos o colectivos que hayan sido objeto (o testigos) de hechos, comportamientos y criterios racistas o xenófobos, así como de una aplicación desigual de los derechos y de la igualdad de oportunidades por razón de etnia o condición migratoria. 3. Generar información y propuestas de trabajo para intervenir en diferentes ámbitos de la sociedad y conseguir los objetivos de la lucha antirracista. Para más información ver: <https://www.sosracismoaragon.es/informacionydenuncias.php>

Por consiguiente, la víctima de un acto discriminatorio que decide denunciar puede optar a distintas formas de reparación del daño infligido. Por un lado, implica según las pruebas que se disponen, derivar en una denuncia judicial por delitos de odio, habiendo tenido previamente un asesoramiento jurídico para dar este paso. De la misma manera, puede realizar una denuncia pública y/o política. Por otro lado, de manera paralela, según el protocolo de actuaciones de SOS Racismo, se activa una serie de mecanismos y actuaciones frente a la administración pública como la presentación de una queja en la oficina de consumo, intermediación en las instituciones públicas, recurrir al Defensor del Pueblo, entre otras.

En cuanto a las expectativas de la denuncia y los procesos de reparación serán distintos según las condiciones e intereses de las personas denunciantes. Sin embargo, se constata a lo largo de los 63 relatos de las entrevistas realizadas, que existe una **gran desinformación y confusión sobre qué hacer, cómo actuar y dónde acudir frente a los actos racistas y discriminatorios**, lo que supone un déficit importante, como se ha comprobado en el capítulo de motivaciones para la denuncia e infra denuncia.

Se expuso una muestra de casos basados en 30 testimonios de personas víctimas de incidentes discriminatorios. Narran desde su propia perspectiva-victimocéntrica- cuáles fueron los motivos que llevaron a denunciar un acto racista y los mecanismos, recorridos e intervenciones que se realizaron en distintas instituciones. Asimismo, hacen referencia a las expectativas de las denuncias y los procesos de reparación, que cada una entiende del proceso experimentado.

En esta misma línea, se señalaron los mecanismos que generan las propias instituciones para protegerse cuando han perpetuado un trato discriminatorio. En algunas denuncias que se han seguido se ha visto cómo se desestiman pruebas que pueden favorecer a la víctima. Es decir, que los propios mecanismos de defensa y protección pueden no estar garantizados para las personas denunciantes.

La justicia reparativa, por otro lado, es percibida de manera diferente según se mire desde el punto de vista de las instituciones y del trabajo de las organizaciones sociales. En este punto se destacó el papel del acompañamiento por parte de las asociaciones. Además, se habló del trabajo emocional que conlleva recibir este tipo de denuncias porque a veces las personas esperan más apoyo del que se les puede ofrecer desde una oficina de Atenciones y Denuncias. En ese sentido, como aportación a la justicia reparativa, desde las instituciones, un recurso sería disponer de psicólogo/as que se ocupen del apoyo emocional a la víctima/denunciante.

Para concluir de acuerdo con Rossi y Bazzaco (2021, p.30) en la *Guía para la incorporación de los enfoques psicosocial y restaurativo en los servicios de acompañamiento a víctimas de incidentes y delitos de odio y discriminación* elaborada por SOS Racisme, con **las herramientas de las que actualmente disponemos** para dar respuesta a las necesidades y expectativas de las víctimas de odio y discriminación **no son suficientes**. En particular, la práctica diaria de acompañamiento muestra que la justicia retributiva no está dando las respuestas que es legítimo esperar, especialmente en relación a la reparación del daño. A menudo, la falta de conocimientos y sensibilidad de los actores del sistema de justicia respecto a los ejes de discriminación (racismo, LGTBI+fobia, capacitismo, neuronormativismo, etc.) y sus mecanismos, junto con el desconocimiento por parte de la ciudadanía de la misma administración de la justicia, suponen impedimentos graves para la restitución de derechos.

Por esta razón, consideramos prioritario desarrollar y difundir **actuaciones basadas en el enfoque restaurativo y dirigidas a reparar el daño**, siendo este enfoque capaz de ofrecer reparación a personas susceptibles de ser vulnerabilizadas por motivos de odio en todas las etapas del proceso sobre las cuales podemos incidir (acogida de la víctima, denuncia, derivación, seguimiento etc.).

Es necesario, además, **ampliar y difundir los modelos de atención e intervención que hablen del impacto que esta violencia tiene en las personas y comunidades**, así como también de sus estrategias de afrontamiento, resiliencia y resistencia. En este marco, **el tipo de acompañamiento que se brinda a las personas es una de las claves del proceso restaurativo**. El acompañamiento de toda persona construye un relato sobre la experiencia ajena: por lo tanto, como actores del proceso restaurativo (personal de atención, de las organizaciones, de las administraciones, etc.) es necesario **asumir la responsabilidad que conlleva ser parte también del proceso de reparación**, y hacerlo de manera consciente y situada.

## Reflexiones de representantes en instituciones públicas y expertas abogadas en derechos humanos

Se exponen distintas reflexiones de personas expertas en el ámbito judicial, policial y de especialistas abogadas penalistas, en derechos humanos y discriminación en el asociacionismo de mujeres gitanas y del colectivo LGTBI. Algunos de los ejes tratados tienen relación sobre la futura **Ley General contra el Racismo**, ponen de manifiesto, la falta de instrumentos sancionadores rápidos para las conductas más habituales, como las discriminaciones de acceso, la falta de una memoria histórica de las migraciones, la prevención del racismo en la educación. Es este tipo de cuestiones que consideran están faltando, entre otras.

Mencionan la figura de Autoridad que se contempla, en el momento de la entrevista, aun no aprobada **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, las dificultades para interponer una denuncia judicial, las propuestas de modificación del Código Penal en el artículo 510 por considerar penas elevadas y de difícil ejecución. Así como la **formación en los cuerpos y fuerzas de seguridad y operadores jurídicos sea obligatoria**, que ahora no lo es. Se han dado pasos importantísimos, pero aún no es suficiente. Se cita la necesidad de incluir en los planes de estudios de las universidades, en las facultades de derecho, programas de acceso para carrera judicial, carrera fiscal y cuerpos y fuerzas de seguridad, en la seguridad privada, entre otras medidas.

Incluso una de las opiniones al respecto manifiesta que **“justicia restaurativa está muy poca desarrollada en nuestro país. En realidad, ahora mismo hay poca respuesta para las víctimas. No hay un sistema que regule adecuadamente la reparación”**.

En cuanto a las denuncias se comenta que en la primera etapa hay desconocimiento, desconcierto, inseguridad, miedo a las represalias..., posteriormente las personas atraviesan este umbral y denuncian. Es muy difícil que estos temas prosperen y si prosperan el móvil discriminatorio, es muy difícil de probar.

Se señala que las víctimas, muchas veces lo que realmente quieren es una disculpa de la persona que ha cometido este delito de odio o este hecho de discriminación, que se dé cuenta de lo que está haciendo, del daño que hace a otras personas y de lo infundado de sus acciones.

Incluso se plantea por una de las agentes claves que las entidades trabajen no sólo desde el caso en sí, si no por objetivos estratégicos en los casos. Porque es una manera también de decirle a la víctima, que está haciendo un esfuerzo muy importante, y que su caso está sirviendo para trabajar conceptualmente. También el concepto del racismo y la responsabilidad de los operadores jurídicos y de todo el funcionariado, entre otras cuestiones es lo que ponen de relieve las personas agentes claves en esta investigación.

## Buenas prácticas propuestas de mejora en el sistema de denuncia y reparación

Estas buenas prácticas se recogen en dos grandes apartados, en primer lugar, en las **propuestas de mejora en el sistema de denuncia** y en las **propuestas sobre los procesos de reparación**.

En cuanto a las propuestas en el sistema de denuncia, se proponen **19 medidas en el ámbito de la política, instituciones judiciales y policiales**. En el apartado de **educación y sensibilización, se plantean 5 medidas**. Con respecto a los **medios de comunicación**, con el fin de fomentar un rol activo de los medios de comunicación a la lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia; para la persecución de la incitación al odio, incluyendo supuestos nuevos como la difusión en internet y para la protección de las víctimas, entre otros, con tal fin **se recomiendan 7 medidas**. Entre otros ámbitos de intervención como las Redes Sociales, organizaciones sociales de derechos humanos, personas/ comunidades migrantes, gitanas y racializadas y por último a nivel comunitario, grupo de activistas, encontramos otras 35 propuestas.

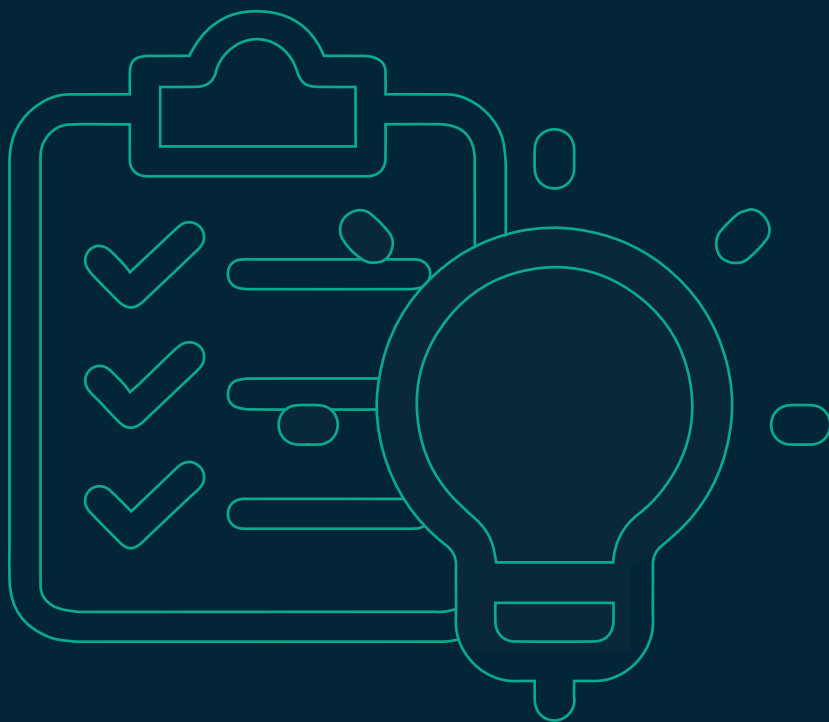
Se realizan también propuestas de buenas prácticas sobre los **procesos de reparación**. En relación a la Política, sistema judicial, instituciones, se proponen 13 medidas. En el ámbito de las organizaciones sociales de derechos humanos; 8 propuestas; y en menor medida en el ámbito de la educación y sensibilización, así como en la sociedad civil organizada.

En definitiva, **no se trata solo de la racialización, sino de las desigualdades implícitas en el acceso a la educación, a la salud o el empleo, la desigualdad económica derivada de la privación de la riqueza y marginalidad social, incluso una menor esperanza de vida**, empobrecimiento socioeconómico y “la disparidad racial como resultado del racismo estructural. Para su erradicación se debe cambiar el paradigma de la dominación y romper con las estructuras que crearon en un primer lugar y siguen perpetuando las desigualdades hacia las personas afrodescendientes y racialmente diversas” (Equipo de Implementación del Decenio Afrodescendiente y Rights International Spain (RIS), 2020, p.29).

En ese sentido, los procesos de otredad pueden tomar una variedad de formas (Hall, 1997; Kosygina, Rojas y Wiesner, 2019) como negación de la identidad, reconocimiento identitario y resistencias antirracistas organizadas frente al racismo estructural. Puede conllevar a la ampliación de las diferencias existentes entre un “nosotros”, “nosotras” “nosotres” y un “no-nosotros”, “no-nosotras” “no nosotres”, que se plasma con implicaciones y consecuencias reales como las desigualdades económicas, que permea en todos los ámbitos de la vida, resultado de la discriminación, el racismo y de la falta de igualdad de acceso a las oportunidades, los recursos y el poder.

05

# Decálogo de propuestas



# Decálogo de propuestas

La realización de este texto que tienes en tus manos nos ha permitido dar luz a algunas cuestiones que consideramos que deberíamos tener en cuenta en el futuro de cara a mejorar la situación de las personas víctimas de discriminación racial, que suponga una mejora en el acceso a la denuncia y a los procesos de reparación. En definitiva, hacia la construcción de una sociedad antirracista a través de medidas proactivas y preventivas.

## 1. Necesidad de un enfoque integral de respuesta a la víctima

Creemos necesario un nuevo abordaje de las víctimas de este tipo de delitos y comportamientos a través de la puesta en marcha de un **modelo multidisciplinar** para detectar, prevenir y hacer un seguimiento integral de este tipo de comportamientos. Un modelo que debe ir más allá de la mera atención reactiva a las personas víctimas, sino que debe tener un carácter proactivo en la intervención.

Mecanismos que deben coordinar los recursos comunitarios públicos y privados, establecer redes de antenas para la detección de comportamientos racistas y discriminatorios, establecer modelos de acompañamiento a las víctimas que vayan más allá de la mera puesta de la denuncia y que pongan el acento en lo comunitario para la mejora de la convivencia.

## 2. Necesidad de un enfoque independiente de atención

Derivado de lo anterior, y como ampliación, es necesario que la **atención integral de las víctimas** sea realizada de forma independiente. Una de las cuestiones más repetidas en el informe hace referencia a la desconfianza de las personas víctimas de las instituciones públicas debido a multitud de causas: sólo ofrecen asesoramiento estandarizado, dificultad para la judicialización de los casos y prejuicio racial en el sistema judicial, en muchos casos es la propia administración la causante del daño y un largo etcétera de cuestiones que ponen en la diana estas administraciones.

## 3. Nuevo modelo policial

Tal y como se ha señalado en las entrevistas en profundidad es posible generar un nuevo modelo policial que dé respuesta a la desconfianza señalada en el punto anterior y que se muestra con mayor determinación en las víctimas a la hora de hablar de la policía como instrumento para la denuncia.

La existencia de prácticas como las identificaciones étnicas raciales, la desconfianza basada en el estatus administrativo de la víctima, o la actitud mostrada por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado respecto a la población racializada y recogida en múltiples informes son elementos que merman la confianza de las personas que han sufrido este comportamiento por parte de las fuerzas policiales.

En este sentido, es necesario abordar y experimentar nuevos modelos de base comunitaria que mejoren la confianza de toda la ciudadanía, tal y como se ha recogido en este informe.

## 4. ¿Es el punitivismo /el castigo la única solución?

En los últimos tiempos, en la opinión pública y política estamos asistiendo a un debate en todas las esferas que se está tratando de mejorar la convivencia únicamente a través de nuevas normas que ahondan en

el castigo de la persona o institución agresora. El antirracismo no es ajeno a estos debates, lo cual nos debe llevar a abrir un debate sobre la mejor forma de afrontar la creación de sociedades antirracistas que pongan en el centro la necesidad de la justicia racial.

Si partimos de la base indiscutible de estructuras racistas, machistas y discriminatorias, resulta evidente que el cambio de éstas no puede partir únicamente del castigo como forma de resolución de conflictos en la medida que **la opción represiva no sólo resuelve las opresiones que estaban en su base, sino que incluso engendra más violencias.**

## 5. Nuevos mecanismos en la restauración del daño

Como hemos observado a lo largo de esta publicación, las razones para denunciar actos racistas son distintas, así como las perspectivas de justicia y reparación de forma que no todas las víctimas y los colectivos que las acompañan priorizan las mismas acciones. No obstante, una de las cuestiones que más han señalado las víctimas, hace referencia a la necesidad de una restauración que no tiene que venir por vía judicial, sino que basta con una restauración individualizada, sencilla y directa con la persona o entidad victimaria en la mayoría de las ocasiones.

A menudo, parte de las vivencias que hemos recogido, a pesar de ser racistas y discriminatorias, no pueden englobarse dentro de la forma tradicional de lucha jurídica, bien porque su propia naturaleza no tiene la dimensión para su tratamiento a través de esas vías, bien porque la propia víctima la considera excesiva.

Por este motivo, y en línea con las propuestas anteriores, y con la Agenda 2030, debemos buscar metodologías locales, comunitarias y de proximidad para el resarcimiento y restauración del daño que respondan a una realidad social a menudo alejada de los códigos legislativos.

## 6. Nuevas normativas ¿mejora en el tratamiento de la víctima?

Una de las cuestiones que nos preocupan en el trabajo de defensa en la víctima es la complejización del marco normativo y de su aplicación práctica que se está viviendo en los últimos años.

A pesar de que, en la práctica, desde SOS Racismo y sus entidades federadas hemos defendido la necesidad de ampliar las herramientas de lucha contra estos delitos, también es cierto que el aumento de éstas, sin una adecuada pedagogía pueden tener un efecto contrario.

De esta forma, comportamientos que socialmente son inaceptables y que previamente hemos considerado sin ningún tipo de duda que entran dentro de la aplicación del código penal, pudieran ser considerados como meras faltas, lo cual supondría un paso atrás en la lucha contra el racismo.

## 7. Formación

A lo largo de este informe hemos mencionado diferentes planes, informes, protocolos entre otra documentación, a pesar de no cuestionar su validez ni vigencia, no es menos cierto que el conocimiento de todos estos instrumentos no es habitual ni entre el personal operador social, administrativo, social académico, policial e incluso en algunos casos jurídicos. Ello nos lleva a la necesidad de generar estrategias de aumento del conocimiento de todos ellas no sólo entre las personas profesionales o voluntarias que desarrollan su actividad en este ámbito, sino extender su conocimiento al total de la población a través de su inserción en currículos educativos, campañas de información institucionales y un largo etcétera.



## 8. Empoderamiento de personas racializadas y víctimas de violencias

Uno de los elementos que han sido persistentes en este informe ha sido la constatación por parte de las víctimas de los actos de discriminación racial que han sufrido, así como la falta de conocimiento sobre las herramientas y recursos disponibles para dar respuesta a esos comportamientos racistas.

En este sentido, es necesaria la capacitación y empoderamiento de las personas racializadas y víctimas potenciales de este tipo de delitos y comportamientos para que conozcan de primera mano cuándo una situación excede de lo “normal” y cuáles son las soluciones que nos dotamos como sociedad para perseguirlos.

No obstante, como sociedad no podemos cargar con el peso de la denuncia únicamente sobre las personas víctimas racializadas. Es necesario que se haga un trabajo específico enfocado hacia la sociedad autóctona para que conozca qué tipo de comportamientos (explícitos o sutiles) pueden enmarcarse dentro de la vida cotidiana; como consciente o inconscientemente la sociedad colabora en esas opresiones y que todas y todos podamos identificarlas y rechazarlas de forma que achiquemos los espacios donde puedan darse ese tipo de comportamientos.

## 9. Nuevas realidades, nuevas voces

A la hora de abordar la situación de la infra denuncia es necesario que la persona víctima pueda empatizar con el contexto en el que se anima a la denuncia. No podemos caer en el error de “hablar en nombre de”, sino trabajar desde la perspectiva de “hablar junto a” o “dar la voz a” de forma que partiendo de la experiencia particular de otras víctimas podamos generar la empatía necesaria para animar a otras personas con la misma vivencia a denunciar.

Es por ello, que debemos generar espacios diversos en los que las personas víctimas de discriminación, odio o racismo (personas racializadas, discapacitadas, pertenecientes al pueblo gitano, personas pertenecientes al colectivo LGTBIQ+, o cualquier otro colectivo vulnerable) ocupen un espacio central como protagonistas.

## 10. La ley al servicio de la creación de justicia racial y sociedades antirracistas

Mencionamos en el inicio de este informe parte del artículo de nuestro compañero Karlos Castilla (Doctor en Derecho y miembro del Consejo de SOS Racisme Catalunya) que señalaba que *“Necesitamos leyes que no solo sirvan para la retórica, sino que sean verdaderas bases para crear, abrir, impulsar y consolidar transformaciones sociales que nos permitan vivir sin discriminación, siendo iguales en derechos al respetarse nuestras diferencias. Una ley por sí misma no es ni será la solución de las desigualdades que hay en nuestra sociedad, pero sí es un claro reflejo de la seriedad y el compromiso con el que se busca ponerles fin”*.

Necesitamos ver cómo las leyes, las políticas públicas, los planes etc. con voluntad política y dotación económica deben estar al servicio de una visión más amplia y como instrumento para generar un debate público, participado y sosegado que pongan en el centro la necesidad de luchar contra la desigualdad de todo tipo, y sobre todo como compromiso para la construcción de una sociedad antirracista, igualitaria e inclusiva.

¿Nos atrevemos?







SECRETARÍA TÉCNICA	
 Paseo Duque de Mandas, 36 20016 <b>Donostia . San Sebastián</b>	 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <a href="mailto:info@sosracismo.eu">info@sosracismo.eu</a> </div>
 943 321 811 (Fax: 943 276982)	 <div style="background-color: #003366; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> <a href="http://www.sosracismo.eu">www.sosracismo.eu</a> </div>

SOS RACISMO ARAGÓN
 Calle Travesía de Funes, 8 50014 <b>Zaragoza</b>
 (+34) 976 290 214
 <a href="mailto:info@sosracismoaragon.es">info@sosracismoaragon.es</a>

SOS RACISMO ASTURIAS
 Calle La Gascona 12, 3º 33001 <b>Uviéu - Oviedo</b>
 (+34) 985 203 122
 <a href="mailto:sosracismu@sosracismu.org">sosracismu@sosracismu.org</a>

SOS RACISMO SOS ARRAZAKERIA <b>BIZKAIA</b>
 Calle Lapurdi, 7. 48003 <b>Bilbao</b>
 (+34) 944 790 310
 <a href="mailto:bizkaia@sosracismo.eu">bizkaia@sosracismo.eu</a>

SOS RACISME CATALUNYA
 Rambla de Santa Mónica, 10 08002 <b>Barcelona</b>
 (+34) 933 010 597
 <a href="mailto:sosracisme@sosracisme.org">sosracisme@sosracisme.org</a>

SOS RACISMO GALICIA	
 Rúa Alcalde Lens, 34 1º C 15010 <b>A Coruña</b>	 Calle Torrecedeira 55, 1º Local 6 36202 <b>Vigo</b>
 (+34) 698 163 742	 (+34) 986 917 325 / (+34) 678 811 714
 <a href="mailto:info@sosracismogalicia.org">info@sosracismogalicia.org</a>	 <a href="mailto:vigo@sosracismogalicia.org">vigo@sosracismogalicia.org</a>

SOS RACISMO – SOS ARRAZAKERIA GIPUZKOA	
 P. Zarategi 100 -, sótano - 20015 <b>Donostia</b>	 C/ Duque de Mandas 36 - 20012 <b>Donostia</b>
 (+34) 943 245 627	 (+34) 943 321 811
 info@mugak.org	 mugak@mugak.org
 Pablo Iglesias, 11-2° 20100 <b>Errenteria</b>	 AMHER Florida auzoa 28 20120 <b>Hernani</b>
 (+34) 658 749 756	 (+34) 667 710 928/ 650 294 390 671 116 414
 sosoarsoaldea@gmail.com	 amhersosracismo@mugak.org
 Emeterio Arrese, 2 20400 <b>Tolosa</b>	 Arrasate Pasealekua, 3 bajo 20500 <b>Arrasate</b>
 943 245 626 943 245 627	 sosdebagoiena@gmail.com

SOS RACISMO MADRID
 Lavapies, 13 local 28012 <b>Madrid</b>
 (+34) 915 592 906
 info@sosracismomadrid.es

SOS RACISMO SOS ARRAZAKERIA NAVARRA
 C/ Zapatería 31 -1° 31001 <b>Iruña. Pamplona</b>
 (+34) 948 211 521 / 646 337 808
 sosarrazakeria.nafarroa@gmail.com



FEDERACIÓN  
S.O.S. RACISMO



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD  
**OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**